

Revisión narrativa

Intersecciones entre violencia híbrida, salud pública, salud mental y justicia terapéutica

DOI: 10.5377/alerta.v9i3.23329

Laura Johana Salamanca Peña^{1*}, Lina María Montaña Robayo²

1,2. Investigadora independiente, Bogotá, Colombia.

*Correspondencia

✉ psicologalaurasalamanca@gmail.com

1.  0009-0004-9074-5547

2.  0009-0001-6509-9115

Resumen

La violencia híbrida, se configura como una amenaza central para la salud mental y la salud pública comunitaria. Este artículo analiza cómo los entornos epicentro de violencia híbrida producen efectos psicológicos significativos que, al acumularse, impactan de manera colectiva y requieren enfoques integrales basados en la justicia terapéutica. A partir de una revisión narrativa de literatura en español e inglés del 2015 al 2025, en bases de datos como PubMed, SciELO, Redalyc, Latindex, DOAJ, ScienceDirect, Scopus, Web of Science, Dialnet. Se identificó la importancia de generar la relación directa entre salud pública y justicia terapéutica. Esto confirma la necesidad de perspectivas interdisciplinarias para comprender y atender la violencia híbrida. Los hallazgos indican que la exposición continua a estas formas de violencia genera sufrimiento psicológico y deterioro de la cohesión social. En este contexto, la justicia terapéutica aparece como una vía prometedora para orientar políticas y acciones que integren reparación, prevención y fortalecimiento comunitario.

Palabras clave

Violencia, Salud Mental, Salud Pública.

Abstract

Hybrid violence poses a central threat to mental health and community public health. This article analyzes how environments at the epicenter of hybrid violence produce significant psychological effects that, when accumulated, have a collective impact and require comprehensive approaches based on therapeutic justice. Based on a narrative review of literature in Spanish and English from 2015 to 2025, drawn from databases such as PubMed, SciELO, Redalyc, Latindex, DOAJ, ScienceDirect, Scopus, Web of Science, and Dialnet. The study identified the importance of establishing a direct link between public health and therapeutic justice. This confirms the need for interdisciplinary perspectives to understand and address hybrid violence. The findings indicate that continuous exposure to these forms of violence causes psychological suffering and undermines social cohesion. In this context, therapeutic justice emerges as a promising avenue for guiding policies and actions that integrate reparations, prevention, and community strengthening.

Keywords

Violence, Mental Health, Public Health.



ACCESO ABIERTO

Intersections between hybrid violence, public health, mental health, and therapeutic justice

Citación recomendada:

Salamanca Peña LJ, Montaña Robayo LM. Intersecciones entre violencia híbrida, salud pública, salud mental y justicia terapéutica. *Alerta* 2026;9(3):211-217. DOI: 10.5377/alerta.v9i3.23329

Editora:

Veralís Morán.

Recibido:

22 de noviembre de 2025.

Aceptado:

10 de abril de 2026.

Publicado:

31 de julio de 2026.

Contribución de autoría:

LJSP¹: concepción del estudio, LJSP¹, LMMR²: diseño del manuscrito, análisis de los datos, redacción, revisión y edición, búsqueda bibliográfica, y manejo de datos o software.

Conflicto de intereses:

Las autoras declaran no tener conflicto de intereses.

Introducción

La salud mental, es un componente esencial del bienestar humano, relacionado con la capacidad de establecer vínculos, afrontar situaciones adversas y disfrutar de la vida¹. Desde la salud pública, se comprende como un proceso integral orien-

tado a promover calidad de vida, especialmente en contextos donde la exposición a entornos violentos afecta el bienestar individual y colectivo^{2,3}. Esta relación explica la interconexión entre salud mental, factores individuales, sociales, económicos y políticos que moldean las experiencias de violencias^{4,5}.

La violencia híbrida constituye una de las principales amenazas a la salud pública, al reunir en un mismo entorno manifestaciones estructurales, comunitarias, criminales y de género. Aunque la literatura actual ofrece múltiples análisis sobre estas formas de violencia, el concepto de la violencia híbrida permite una comprensión más amplia al destacar la interconexión y coexistencia de distintos tipos de agresión dentro de un mismo contexto⁶.

Jiménez Bautista, a partir de la tipología clásica de violencia directa, estructural y cultural «junto con los aportes sobre violencia simbólica» menciona el concepto de violencia híbrida, como la interacción simultánea de diversas formas de violencia en contextos específicos, lo que permite explicar de manera más integral fenómenos como la violencia urbana, de género, política o migratoria y orientar respuestas integrales que articulen salud pública, protección social y sistemas judiciales⁶. En la Tabla 1 se presenta el tipo de violencia y la definición.

La justicia terapéutica se presenta como un «enfoque interdisciplinario del derecho que examina el efecto de las normas, procedimientos y la actuación de los operadores jurídicos sobre el bienestar psicológico de las personas involucradas en el sistema de justicia»⁷.

La violencia de pareja se asocia con depresión, estrés postraumático, ansiedad, tendencias suicidas y alexitimia^{8,9}. En el caso de poblaciones de refugiados, se incrementa la aparición de síntomas emocionales severos¹⁰ y durante la pandemia por la COVID-19 se intensificó la violencia familiar, desencadenando comportamientos agresivos y autolesivos en la infancia¹¹. Cabe resaltar que la violencia familiar puede aparecer en un ambiente de dependencia emocional, creando actitudes que intensifican la violencia¹².

La violencia híbrida también se manifiesta en las dinámicas familiares donde los patrones autoritarios y las desigualdades socioculturales reproducen violencias visibles e invisibles con discursos culturales que

legitiman la opresión y formas invisibles de dominación simbólica^{13,14}.

Comprender la relación entre salud mental y violencia híbrida resulta relevante para el desarrollo de las políticas públicas que integren atención médica, social, derecho y educación¹⁵.

La justicia terapéutica pasó de ser una corriente del Derecho Integrativo a constituir un paradigma que concibe el derecho como agente de cambio y bienestar. Distingue enfoques teóricos y aplicaciones prácticas, incluye una mirada más humana del sistema legal y fomenta la colaboración interdisciplinar entre psicología y derecho, conocida como paradigma iuspsicológico, (estudia el Derecho como agente terapéutico, examinando cómo las leyes, los procesos judiciales y las instituciones legales generan efectos psicológicos, emocionales y sociales en las personas involucradas) con una perspectiva colectiva, sin desconocer las diferencias en las aplicaciones prácticas^{16,17}.

En Colombia, diversos estudios evidencian manifestaciones de violencia híbrida en escuelas y universidades, afectando la salud mental y la permanencia educativa^{18,19}. Escenarios como el estallido social en Chile evidencian cómo convergen violencias directas, estructurales y simbólicas, resaltando la necesidad de fortalecer la legitimidad estatal y promover una paz neutra basada en garantía de derechos^{20,21}.

Otros trabajos destacan las consecuencias de la violencia psicológica y doméstica en la salud mental, así como las dificultades para su reconocimiento legal debido a ambigüedades normativas^{22,23,24,25}. La violencia en el noviazgo, se relaciona con estrés, depresión y ansiedad, trasciende el plano individual y afecta la salud pública²⁶.

La combinación de distintas formas de violencia genera revictimización, impunidad judicial y la repetición de patrones violentos en contextos marcados por precariedad socioeconómica. Las secuelas psicológicas evidencian la fragilidad institucional prolongando el trauma y limitando el acceso a la

Tabla 1. Tipo de violencia y definiciones

Tipo de violencia	Definición
Directa (verbal, psicológica y física)	violencia en que una acción causa un daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas
Estructural	procesos de violencia en los que la acción se produce a través de mediaciones institucionales o estructurales
Cultural	Todas las facetas culturales que, de una u otra forma apoyan o justifican las realidades y prácticas de violencia
Violencia híbrida ⁶	Intersección de distintas violencias (directa, estructural y cultural)

justicia y la atención en salud mental. Así, la violencia híbrida no solo afecta a las personas, sino que sostiene un orden desigual, lo que demanda políticas públicas integrales de prevención, atención psicosocial y terapéutica que permitan romper el ciclo^{27,28}.

El estudio de las violencias políticas ha pasado de centrarse en lo armado y policial a incluir formas más sutiles presentes incluso en democracias. Aunque se comprende mejor la violencia policial y sus efectos psicosociales, persisten vacíos sobre la violencia estatal cotidiana y los mecanismos de control social en América Latina. La violencia es una construcción histórica y social, sostenida por relaciones de poder, resistencia y discursos que la legitiman. El Estado la ejerce como un dispositivo que regula la acción ciudadana, frecuentemente encubierto bajo nociones de «fuerza» u «orden». En la actualidad, la violencia política debe entenderse como un fenómeno híbrido y relacional, donde lo físico y lo simbólico se entrelazan y cuya permanencia depende de su legitimación cultural²⁹. en relación a ello, la memoria en contextos de conflicto no es un legado fijo, sino un proceso generacional construido mediante la acción colectiva y diversas materialidades. En escenarios marcados por violencia estatal o movilizaciones feministas, distintas generaciones se influyen entre sí, legitimando incluso voces que no vivieron directamente la violencia. Así, la memoria se configura como un entramado simbólico, político y afectivo, donde el pasado puede resignificarse, rechazarse o actualizarse en nuevas prácticas³⁰.

Las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres han sido cada vez mejor medidas en términos de prevalencia, consecuencias y acceso a la justicia; sin embargo, persisten vacíos sobre los agresores, factores de riesgo y violencia fuera de la pareja. La evidencia también muestra poca evaluación de intervenciones preventivas y brechas persistentes en los ámbitos laboral, político y de cuidado, además de una limitada aplicación del enfoque interseccional. Esto subraya la necesidad de incorporar interseccionalidad para diseñar políticas públicas más efectivas³¹⁻³³.

Los Derechos Humanos y la dignidad humana son pilares fundamentales para la vida individual y social. Este marco promueve valores y empatía que facilitan relaciones humanas acordes con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos^{34,35} y que buscan garantizar la dignidad, pero su vulneración continúa en aumento y afecta de manera diferenciada según el sexo, reflejando desigualdades de

poder y la persistente subordinación de las mujeres. La violencia contra ellas genera impactos severos en la salud mental, lo que hace indispensable promover políticas efectivas que aborden tanto sus causas como sus consecuencias³⁶.

La revisión muestra que la conexión entre salud pública y justicia terapéutica sigue siendo un campo poco desarrollado, pese a su potencial para abordar la complejidad de la violencia híbrida con enfoques integrales. Esto, bajo algunas hipótesis, podría deberse a la arbitraria distinción de saberes de los que provienen la salud pública y la justicia terapéutica, ciencias médicas y campo jurídico, respectivamente; la operación del sistema de salud apartada del sistema judicial y el desarrollo relativamente reciente de la justicia terapéutica. Aunque la evidencia que articula ambos ámbitos es limitada, se identificaron experiencias que apuntan a un camino posible. En este contexto, este artículo es una revisión narrativa de literatura, se incluyeron artículos en español e inglés publicados del 2015 a 2025, se realizó una búsqueda bibliográfica en bases de datos como PubMed, SciELO, Redalyc, Latindex, DOAJ, ScienceDirect, Scopus, Web of Science, Dialnet, bibliografía latinoamericana, artículos originales, revisiones narrativas, centrados en estudios sobre violencia híbrida y sus efectos en salud mental y salud pública, así como en propuestas de intervención basadas en justicia terapéutica, destacando vacíos y oportunidades para una mayor integración interdisciplinaria.

Discusión

Violencia híbrida y su relación con la salud mental

El análisis evidencia que la violencia híbrida no ocurre como hecho aislado, sino como un entramado donde se superponen dimensiones estructurales, simbólicas y culturales, que reproducen desigualdad y exclusión, en contextos como protestas sociales, violencia de género, relaciones de pareja y dinámicas familiares, lo simbólico y lo material se combinan reforzando patrones de dominación que impactan la salud mental. Estos hallazgos, que evidencian el carácter multidimensional de la violencia híbrida, su manifestación en diversos contextos y sus efectos acumulativos en la salud mental¹⁴, coinciden con la literatura, que señala que las violencias combinadas generan efectos acumulativos, profundizan el trauma y deterioran el bienestar emocional individual y colectivo.

En un estudio realizado por Wexler, se evidenció que la violencia psicológica y doméstica suelen pasar desapercibidas, lo que dificulta su identificación clínica y legal y aumenta la revictimización, junto con síntomas como depresión, ansiedad y estrés postraumático, especialmente en mujeres y adolescentes. En contextos de precariedad o debilidad institucional, estos efectos se profundizan y se prolongan. Así, la violencia híbrida debilita la resiliencia comunitaria y compromete la salud mental colectiva, destacando la necesidad de respuestas intersectoriales orientadas a la reparación y al bienestar³⁷.

Violencia híbrida y salud pública

Desde el enfoque de salud pública, la violencia híbrida emerge como una amenaza compleja debido a su impacto transversal sobre la cohesión social, la confianza en las instituciones, el ejercicio de derechos y el funcionamiento comunitario. En el marco de esta revisión, la violencia comunitaria se comprende como un problema colectivo cuya atención requiere estrategias participativas y no únicamente medidas de control, orden o sanción. La organización comunitaria surge como un elemento clave, pues facilita redes de apoyo, disminuye la exposición a riesgos y promueve acciones protectoras frente a las violencias³⁸.

Violencia híbrida y justicia terapéutica

La justicia terapéutica ofrece un marco especialmente relevante para abordar los efectos de la violencia híbrida. Este enfoque parte de que el derecho puede producir impactos terapéuticos y perjudiciales, dependiendo de cómo se implementen sus prácticas. Spencer y Hueston, mencionan que los tribunales de tratamiento de drogas y salud mental destacan como un ejemplo significativo: articulan equipos multidisciplinarios, participación judicial activa y apoyo comunitario, favoreciendo procesos de rehabilitación y responsabilidad, destacan que estos tribunales utilizan habilidades de comunicación «como la escucha activa y la retroalimentación empática», que favorecen la adherencia a los procesos y generan beneficios neuropsicológicos al activar redes de motivación³⁹. Sin embargo, en dichas experiencias de investigación no está descrito si además de efectos terapéuticos, podrían producir efectos estigmatizantes o coercitivos.

De manera complementaria, se han desarrollado programas de salud mental para personas privadas de la libertad orientados a garantizar continuidad en la atención

y reducir reincidencia⁴⁰. Lennox C, *et al*, mencionan el programa «Engerger», cuyo objetivo era desarrollar y evaluar una intervención compleja de atención colaborativa para reclusos con problemas de salud mental comunes, que apoyara su transición a la comunidad y facilitara la colaboración entre los servicios de salud y los del sistema de justicia penal⁴¹. Estos hallazgos refuerzan la utilidad de la justicia terapéutica como un enfoque que promueve reparación emocional, dignidad y resiliencia, especialmente en escenarios donde la violencia híbrida es frecuente y las respuestas judiciales tradicionales suelen perpetuar el trauma⁴¹.

En síntesis, los hallazgos muestran que la violencia híbrida persiste en contextos marcados por desigualdad, debilidad institucional y prácticas simbólicas que la normalizan. Su abordaje exige reconocer la intersección entre salud mental, salud pública y justicia terapéutica, dejando atrás respuestas fragmentadas o exclusivamente punitivas. En escenarios con alta presencia de violencias combinadas, resultan esenciales estrategias interdisciplinarias que articulen atención psicosocial, enfoques restaurativos, fortalecimiento comunitario y políticas públicas basadas en Derechos Humanos.

A la luz de estos hallazgos, abordar la violencia híbrida desde un enfoque de justicia terapéutica no solo potencia la capacidad del sistema judicial para reparar y evitar revictimización, sino que también contribuye a la protección de la salud pública y al bienestar colectivo. Este enfoque, al integrar salud, comunidad y derecho, responde a la complejidad del fenómeno y ofrece caminos sostenibles para transformar los patrones que perpetúan los daños. La Figura 1 sintetiza estos impactos y puede servir como hilo conductor para orientar estrategias de intervención.

Limitaciones y recomendaciones

Aunque el estudio ofrece un análisis sobre violencia híbrida y sus efectos en salud mental, salud pública y justicia terapéutica, presenta limitaciones propias de los trabajos teóricos. La amplitud interdisciplinaria del tema implica múltiples enfoques y definiciones, lo que genera variaciones en la forma de abordarlo; no obstante, esta diversidad también amplía la comprensión del fenómeno. Con ello se evidencia que hay heterogeneidad de las fuentes y la necesidad de investigar más sobre el tema. Se sugiere que investigaciones futuras incorporen estudios empíricos comparativos y análisis de casos locales para complementar y profundizar los resultados.



Figura 1. Resumen conceptual de la violencia híbrida y sus impactos en la salud mental.

Conclusión

El estudio evidenció, que la violencia híbrida es un fenómeno complejo que combina formas directas, estructurales y simbólicas, afectando de manera profunda la salud mental individual y colectiva. Su carácter acumulativo y multiescalar la convierte en un reto central para la salud pública, al generar daños psicológicos persistentes, debilitar la cohesión social y restringir derechos. En contextos donde las respuestas estatales se enfocan casi exclusivamente en lo punitivo o reactivo, el trauma tiende a perpetuarse, la salud mental se deteriora y los mecanismos de prevención se debilitan. También, la fragilidad institucional dificulta la detección temprana, la atención psicosocial y la coordinación entre salud, justicia y comunidad, aumentando los riesgos para poblaciones vulneradas, especialmente en escenarios con escasa articulación interdisciplinaria. Desde la salud pública, comprender la violencia híbrida implica reconocer su carácter sistémico y avanzar hacia políticas integrales que articulen prevención, intervención comunitaria y fortalecimiento institucional.

Ante esto, la justicia terapéutica se presenta como un enfoque adecuado para abordar estos impactos, al promover respuestas estatales orientadas a la reparación emocional, la dignidad y el bienestar. La relación entre violencia híbrida, salud pública y salud mental evidencia que estas dimensiones son inseparables y requieren estrategias interdisciplinarias que articulen prevención, apoyo psicosocial y transformación institucional.

Los hallazgos indican que integrar salud pública y justicia terapéutica abre rutas prometedoras para mitigar los efectos psicosociales de la violencia híbrida y fortalecer la resiliencia comunitaria, avanzando hacia modelos más integrales y necesarios en los contextos contemporáneos de América Latina y su salud mental.

Financiamiento

Las autoras declaran no contar con fuentes de financiamiento.

Referencias bibliográficas

1. Moitra M, Owens S, Hailemariam M, Wilson KS, Mensa-Kwao A, Gonesse G, *et al.* Global Mental Health: Where We Are and Where We Are Going. *Current psychiatry Rep.* 2023; 25(7): 301-311. DOI: [10.1007/s11920-023-01426-8](https://doi.org/10.1007/s11920-023-01426-8)
2. Alarcón R. Salud Mental y Salud Pública en el Perú: ya es tiempo de actuar. *Rev Neuropsiquiatr.* 2015;78(1):1. DOI: [10.20453/rnp.v78i1.2354](https://doi.org/10.20453/rnp.v78i1.2354)
3. Sarabia S. Violencia: una prioridad de la salud pública. *Rev Neuropsiquiatr.* 2018;81(1):1. DOI: [10.20453/rnp.v81i1.3267](https://doi.org/10.20453/rnp.v81i1.3267)
4. Cuellar L. La Salud Mental, un verdadero problema de salud pública. *Revista Colombiana Salud Libre.* 2018;13(1):5-8. DOI: [10.18041/1900-7841/rcslibre.2018v13n1.4985](https://doi.org/10.18041/1900-7841/rcslibre.2018v13n1.4985)
5. Melgosa J. Preservando la salud mental. *Apuntes universitarios. Revista de investigación Apuntes Universitario* 2017;7(2):1-6. DOI: [10.17162/au.v7i2.173](https://doi.org/10.17162/au.v7i2.173)
6. Jiménez Bautista F. Antropología de la violencia: origen, causas y realidad de la violencia híbrida. *Rev Cult Paz.* 2020;3:9-51. Disponible en: <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/62>
7. Van Vliet M, Villemur I, Beltramino L, Albano M. La Justicia Terapéutica como marco integrador en el abordaje psicológico de adolescentes en conflicto con la ley. *Revista Subjetividad y Procesos Cognitivos.* 2025; 29(2):1-9 ISSN: 1852-7310. Disponible en: <https://publicacionescientificas.uces.edu.ar/index.php/subyprocog/article/view/1908>

8. White SJ, Sin J, Sweeney A, Salisbury T, Wahlich C, Montesinos Guevara CM, *et al.* Global Prevalence and Mental Health Outcomes of Intimate Partner Violence Among Women: A Systematic Review and Meta-Analysis. *Trauma, Violence Abuse.* 2024;25(1):494-511. DOI: [10.1177/15248380231155529](https://doi.org/10.1177/15248380231155529)
9. Castillo Gonzáles M, Santos Pazos D, Guijarro Orozco C. Alexitimia y violencia de pareja en adultos: Una revisión sistemática. *ARANDU UTIC.* 2025; 12(1), 244-261. DOI: [10.69639/arandu.v12i1.596](https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.596)
10. Scoglio AAJ, Salhi C. Violence Exposure and Mental Health Among Resettled Refugees: A Systematic Review. *Trauma, violence & abuse.* 2021;22(5):1192-1208. DOI: [10.1177/1524838020915584](https://doi.org/10.1177/1524838020915584)
11. Rajkumar E, Mitra J, Yadav R, Hareesh PV, Gangadharan A, Gopika MC, *et al.* Family violence during COVID-19 and its impact on mental health of children: A systematic review. *Journal of child and adolescent mental health.* 2021;33(1-3):75-89. DOI: [10.2989/17280583.2023.2261992](https://doi.org/10.2989/17280583.2023.2261992)
12. Beraún Vásquez HR, Poma Rojas EP. La dependencia emocional como factor de riesgo en la violencia familiar, un problema de salud pública. *Rev Peru Cienc Salud* 2020;2(4):e226. DOI: [10.37711/rpcs.2020.2.4.226](https://doi.org/10.37711/rpcs.2020.2.4.226)
13. Velásquez-León J. Violencia híbrida en familias con adolescentes: estudio de caso desde la psicología clínica sistémica. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia.* 2024;16(1):119-40. DOI: [10.17151/rlef.2024.16.1.7](https://doi.org/10.17151/rlef.2024.16.1.7)
14. Jiménez Bautista F. Violencia híbrida: una ilustración del concepto para el caso de Colombia. *Rev Cult Paz.* 2018;2:295-321. Disponible en: <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/39>
15. Bhavsar V, Bhugra D, Persaud A. Public policy, mental health and a public health approach to violence. *Int J Soc Psychiatry.* 2020;66(7):629-632. DOI: [10.1177/0020764020915236](https://doi.org/10.1177/0020764020915236)
16. Bueno Ochoa L. Una revisión bibliográfica y jurisprudencial de la justicia terapéutica como nuevo paradigma iuspsicológico. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez,* 57, 145-169. DOI: [10.30827/acfs.v57i.23978](https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.23978)
17. Frías Armenta M, García-Estrada LI. Justicia terapéutica y la transformación social. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica.* 2024; 8(1). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9534771>
18. Mateus Molina CA. Violencia híbrida, una perspectiva desde la escuela en Colombia. *Rev Cult Paz.* 2022;6:113-30. DOI: [10.58508/cultpaz.v6.168](https://doi.org/10.58508/cultpaz.v6.168)
19. Reyes Valenzuela Carlos. Cultura de paz y educación superior: acciones de promoción, prevención y atención en el abordaje de conflictos y violencia híbrida en culturas universitarias. *100cs.* 2025;10(2):24-38. DOI: [10.58210/r100cs254](https://doi.org/10.58210/r100cs254)
20. Reyes C. Violencia híbrida en el estallido social de Chile 2019: expresiones de malestar social y paz neutra. *Rev Cult Paz.* 2022;6:87-112. DOI: [10.58508/cultpaz.v6.173](https://doi.org/10.58508/cultpaz.v6.173)
21. Davila LF. Violencia Simbólica: Revisión De Los Estudios Que Acuñan El Concepto En América Latina (2009-2019). *NovJus.* 2020;14(2):45-82. DOI: [10.14718/NovumJus.2020.14.2.3](https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.3)
22. Espinoza Velepucha VE, Carpio Mosquera CP. Efectos Psicológicos en mujeres que viven violencia doméstica. Revisión Sistemática. *Vitalia.* 2024;5(4):1569-9. DOI: [10.61368/r.s.d.h.v5i4.412](https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i4.412)
23. Galiano Maritan G. Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Rev. Facultad Derecho Cienc. Políticas.* 2021;51(134):25-51. DOI: [10.18566/rfdcp.v51n134.a02](https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a02)
24. Poalacin-Iza EM, Bermúdez-Santana DM. Violencia psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. *REMCA* 2023;6(2):61-9. DOI: [10.62452/2g88ev55](https://doi.org/10.62452/2g88ev55)
25. Saliba Garbin C, Wakayama B, Moreira Arcieri R, Mendes de Paula A, Ispier Garbin A. J. La violencia intrafamiliar y los procesos notificados bajo la óptica del profesional de salud pública. *Revista Cubana de Salud Pública.* 2017;43(2):204-213. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21451176007>
26. Copari Condori S, Hernandez Cabrera A, Chura Luna E, Ventura Carreon DD, Cervantes Quispe V, Velásquez Flores JA. Violencia en el Noviazgo en Universitarios y su Riesgo en la Salud Mental. *Ciencia Latina.* 2025;9(2):5290-302. DOI: [10.37811/cl_rcm.v9i2.17296](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17296)
27. Cudris Torres L, Guzmán Maciel CG, Gonzalez Mendoza AL, Silvera Torres L, Bolaño Acosta L. Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. *Tempuspsi.* 2021;3(1):81-102. DOI: [10.30554/tempuspsi.3.1.2878.2020](https://doi.org/10.30554/tempuspsi.3.1.2878.2020)
28. Alvear Galindo MG. Violencia y salud pública: reflexiones en torno al enfoque de riesgo. *Inter disciplina.* 2018;6(15):125-135. DOI: [10.22201/ceiich.24485705e.2018.15.63842](https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2018.15.63842)

29. Jorquera-Álvarez T, Piper Shafir I. Revisión de estudios sobre violencias políticas realizados en la última década. *Psicoperspectivas*. 2018;17(3):1-13. DOI: [10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue3-fulltext-1294](https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue3-fulltext-1294)
30. Reyes MJ, Cruz Contreras MA, Jeanneret Brith FJ, Badilla M, Aguirre F. De la «transmisión» a la «conexión» generacional de memorias en escenarios conflictivos. *Psicoperspectivas*. 2024;23(3). DOI: [10.5027/psicoperspectivas-Vol23-Issue3-fulltext-3279](https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol23-Issue3-fulltext-3279)
31. Reyes AT, Nava López R. Políticas Públicas para la Paridad de Género en Puestos Ejecutivos Empresariales: Un Análisis Crítico. *Revista CoPaLa*. 2024;9(20). DOI: [10.35600/25008870.2024.20.0326](https://doi.org/10.35600/25008870.2024.20.0326)
32. Novo M, Cea B, Fariña F. Empoderamiento y participación de las mujeres víctimas de violencia de género desde la Justicia Terapéutica. *Revista Judicial*. 2022;132:263-271 Disponible en: <https://uforense.org/wp-content/uploads/2023/05/empoderamiento-y-participacion-de-las-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-desde-la-justicia-terapeutica.-2023-05-11.pdf>
33. Bermúdez Santana D, Solís Núñez A. The violation of rights, its impact on the mental health of women victims of violence. *SOCIETEC*. 2021;4(Especial):624-37. DOI: [10.51247/st.v4iS2.174](https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.174)
34. Aldana Zavala JJ, Isea J. Derechos Humanos y Dignidad Humana. *RACJI*. 2018;3(4):8-23. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/327780687_Derechos_Humanos_y_Dignidad_Humana
35. Henao Henao S, Quintero Idárraga S, Echeverri Álvarez J, Hernández Calle J, Rivera E, López Granada S. Políticas públicas vigentes de salud mental en Suramérica: un estado del arte. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública* 2016;34(2): 184-192. DOI: [10.17533/udea.rfnsp.v34n2a07](https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v34n2a07)
36. Manchego Carnero BA, Manchego Carnero RE, Leyva Márquez E. Salud mental y riesgo de violencia en mujeres y adultos mayores víctimas de violencia. *Enf Global*. 2022;21(4):309-335. DOI: [10.6018/eglobal.512101](https://doi.org/10.6018/eglobal.512101)
37. Wexler D. Justicia Terapéutica: La necesidad de la educación continua y la participación en una comunidad sólida de TJ. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*. 2021;(3):1. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8957457>
38. Blackburn NA, Ramos S, Dorsainvil M, Wooten C, Ridenour TA, Yaros A, *et al*. Resilience-Informed Community Violence Prevention and Community Organizing Strategies for Implementation: Protocol for a Hybrid Type 1 Implementation-Effectiveness Trial. *JMIR Res Protoc*. 2023;12. e50444. DOI: [10.2196/50444](https://doi.org/10.2196/50444)
39. Spencer P, Hueston J. The power of compassion: a judicial reflection on wellbeing and the court. *Psychiatry, Psychology and Law*. 2024;31(3):320-326. DOI: [10.1080/13218719.2024.2344233](https://doi.org/10.1080/13218719.2024.2344233)
40. Hicks DL, Comartin EB, Kubiak S. Transition Planning from Jail; Treatment Engagement, Continuity of Care, and Rearrest. *Community Ment Health J*. 2022;58(2):288-299. DOI: [10.1007/s10597-021-00820-x](https://doi.org/10.1007/s10597-021-00820-x)
41. Lennox C, Stevenson R, Owens C, Byng R, Brand SL, Maguire M, *et al*. Using multiple case studies of health and justice services to inform the development of a new complex intervention for prison-leavers with common mental health problems (Engager). *Health Justice*. 2021;9(1):6. DOI: [10.1186/s40352-021-00131-z](https://doi.org/10.1186/s40352-021-00131-z)